

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL N° 07/2015
VIGENCIA 2016

CONTRATISTA: INDUEMP S.A.S.
Nit.: 800.250.672-3
DIRECCIÓN: Carrera 24 N° 20-29 Of. 315
TELÉFONO: 880 69 28

PRÓRROGA N° 1 AL CON N° 07/2015

Entre los suscritos a saber: **GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 19.388.505, en su calidad de Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales y quien por delegación conferida en el literal g) numeral 10 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos de Negociación Global de Precios en nombre de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES**, identificada con **NIT 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de la presente Prórroga, se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **MARIA EMILIA JARAMILLO ARBELAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 24.347.378, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la empresa **INDUEMP S.A.S.**, identificada con el **NIT. 800.250.672-3**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que las partes, con fecha de 24 de marzo de 2015 suscribieron el Contrato de Negociación Global de Precios N° 07/2015, con el siguiente objeto: Realizar el suministro de alimentación para los estudiantes beneficiarios del programa de gestión alimentaria del área de gestión y fomento socioeconómico de Bienestar Universitario Sede Manizales, en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES**, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329) días calendario**, contados a partir del seis (6) de abril de 2015 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2016.
- 2) Que mediante oficio BU-049-1 del 12/02/2016 el Director de Bienestar Universitario de la Sede, presentó la solicitud de prórroga al Contrato de Negociación Global de Precios N° 7/2015 ante el comité de contratación, la cual fue recomendada según Acta N° 07 del 15/02/2016.
- 3) Que mediante formato N° 01/2016 del 18/02/2016 de solicitud de prórroga suscrito por el profesor **OSCAR EDUARDO MEZA AGUIRRE**, Director de Bienestar Universitario de la Sede, en calidad de supervisor de la orden, solicitó prorrogar el Contrato de Negociación Global de Precios por un plazo de **VEINTE (20) días**, la cual se sustenta en que el tiempo en mención se proyecta finalizar el proceso de invitación pública para la elaboración de un nuevo contrato de Negociación Global de Precios de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual cuenta con el visto bueno del Ordenador del Gasto profesor German Albeiro Castaño Duque, Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.
- 4) Que adicionalmente, mediante oficio del 12/02/2016 el contratista indica que: *"está dispuesto a prestar los servicios de alimentación a los estudiantes beneficiarios del programa de apoyo alimentario estudiantil del área de gestión y fomento socioeconómico de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional, conservando los términos técnicos, comerciales y económicos derivado del mismo en el caso de presentarse prórroga del documento en mención. Por consiguiente, se confirma que el valor de la tarifa del servicio de alimentación (almuerzo y cena) dispuesta en (\$5.340) cinco mil trescientos cuarenta pesos, según se encuentra descrito en el Contrato de Negociación Global de Precios N° 07 del 2015, se sostiene hasta el 31 de marzo del año 2016"*.
- 5) Que la presente PRORROGA se realiza por fuera del módulo "Adquisiciones" del sistema de información financiero QUIPU, teniendo en cuenta que éste no está permitiendo realizar el presente documento contractual debido a asuntos técnicos del sistema.
- 6) Que nos encontramos dentro del término y condiciones establecidas en el artículo 74 del manual de convenios y contratos de la universidad adoptado mediante resolución de rectoría N° 1551 del 19 de diciembre de 2014.
- 7) Que se hace necesario modificar la cláusula **PLAZO** y adicionar la cláusula de **ANEXOS** del Contrato de Negociación Global de Precios N° 07/2015, las cuales quedarán así:

CPA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL N° 07/2015
VIGENCIA 2016

CLÁUSULA PLAZO. El plazo total del contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) días; de los cuales TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329) días corresponden al plazo inicial de la orden y VEINTE (20) días corresponden a la presente prórroga; quedando desde el veintinueve (29) de febrero de 2016 hasta el diecinueve (19) de marzo del 2016.

CLÁUSULA ANEXOS. A la presente prórroga se anexan: Formato N° 01/2016 del 18/02/2016 de solicitud de prórroga a Contrato de Negociación Global, informe de ejecución con corte al 18/02/2016 (4 folios), oficio BU-049-1 del 12/02/2016 de solicitud de prórroga, oficio del 12/02/2016 del Contratista, Formato del 19/02/2016 de Lista de chequeo.

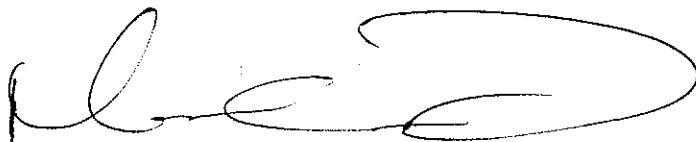
CLÁUSULA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente PRÓRROGA se perfecciona y Legaliza con la firma de las partes.

con el cumplimiento y aprobación de los anteriores requisitos y los demás pactados en la presente prórroga podrá darse inicio a su ejecución y en consecuencia la jefe de contratación o quien haga sus veces, comunicará al contratista y al supervisor, a través de cualquier medio escrito, que se ha legalizado la prórroga.

Las demás cláusulas de la orden objeto de la presente prórroga continúan vigentes y en los precisos términos establecidos seguirán rigiendo la relación contractual. Se firma por las partes intervinientes en Manizales a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2016.



qd
GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Vicerrector
Universidad Nacional de Colombia
Sede Manizales



MARIA EMILIA JARAMILLO ARBELAEZ
Representante Legal
INDUEMP S.A.S.

Realizó: José Gersey Duque Agudelo
Contratista de la Sección de Contratación de la Sede.